

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 53 DE 29 ENE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19725 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo con número OPEC 147515 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado a los Puntos de Atención Regional Cartagena y Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 171 del 8 de febrero de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora KARINA PAOLA CHICO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.402.401, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles.

Que, mediante Resolución 593 del 22 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora KARINA PAOLA CHICO MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.402.401, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 171 del 8 de febrero de 2023.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para la señora KELLY PAOLA BOSSA DONADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1143332750, quien ocupó la posición CUATRO (4) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC 147515, correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible KARINA PAOLA CHICO MESA.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 726 del 14 de agosto de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora KELLY PAOLA BOSSA DONADO, identificada con cédula de ciudadanía Nro.

1143332750, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el cuarto lugar de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución 869 del 21 de septiembre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora KELLY PAOLA BOSSA DONADO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1143332750, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 726 del 14 de agosto de 2023.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para la señora DIANA CECILIA LOZADA BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1047439321, quien ocupó la posición seis (6) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC 147515, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible KELLY PAOLA BOSSA DONADO.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 1088 del 22 de diciembre de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora DIANA CECILIA LOZADA BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1047439321, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el sexto lugar de la lista de elegibles.

Que, mediante Resolución 15 del 10 de enero de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora DIANA CECILIA LOZADA BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1047439321, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 1088 del 22 de diciembre de 2023.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 16 de enero de 2024, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para la señora CLAUDIA CRISTINA RUIZ CÓRDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 30878667, quien ocupó la posición siete (7) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC 147515, correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible DIANA CECILIA LOZADA BLANCO.

Que, actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad el servidor público EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.566.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que CLAUDIA CRISTINA RUIZ CÓRDOBA, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 30878667, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 124 del 3 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a **CLAUDIA CRISTINA RUIZ CÓRDOBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 30878667, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público, si éste es superado, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora **CLAUDIA CRISTINA RUIZ CÓRDOBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro.

30878667, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar el nombramiento provisional al servidor público **EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.566, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 01, asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión de la elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a **CLAUDIA CRISTINA RUIZ CÓRDOBA y EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de enero de 2024



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Historia laboral **CLAUDIA CRISTINA RUIZ CÓRDOBA y EDIER MANUEL MEJÍA BOLAÑO**.